



Pitumarca, 19 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO: El acuerdo Concejo Municipal N° 092-2023-CM-MDP-C-C, de fecha 18 de diciembre del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pitumarca, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el Art 41° del referido cuerpo normativo, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional",.

El Título III; Capítulo I; Sub Capítulo I; prescrito en el artículo 26° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; faculta a las Municipalidades de los Gobiernos Locales su Administración el cual describe: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Sic".

La Resolución de Contraloría N° 072-98-CG; normas que regulan la Ejecución de Control Interno para el Sector Público; concordante con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Entidades Públicas del Estado; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que Regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa.

El Decreto Legislativo N° 1252 "DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y DEROGA LA LEY N° 27293, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA"; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; tiene como objetivo crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo de nuestro país.

La Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado"; modificado por D. L. N° 1441 y modificatorias, su respectivo Reglamento; aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF "Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado"; modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF; y por Decreto Supremo N° 234-2022-EF; contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los Procesos de Contrataciones de Bienes y Servicios, para el presente año fiscal 2023.

El artículo 87° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; referente a otros Servicios Públicos prescribe "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional".

La Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023"; fijan los presupuestos para los diferentes proyectos de Inversión, actividades y otros; contenidas en sus programaciones en las entidades

003428





publicas para el presente año fiscal; señala que son de obligatorio cumplimiento por las Entidades Públicas de Estado y por los gobiernos regionales y locales.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 23, en fecha 18 diciembre de 2023, que contiene el Informe N° 0401-2023/SGDEACC/MDP/MRRCC; emitido por la MVZ. Miriam Roció Rodríguez Centeno; Subgerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Pitumarca; solicitando aprobación, mediante Acuerdo de Concejo la Operación y Mantenimiento de Módulos de Capacitación de Alimentos Balanceados para Cuyes y Aves; para la ejecución del Expediente Técnico Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA LA INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA (ÁMBITO REGIONAL) DISTRITO DE WANCHAQ DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"; a ejecutarse a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; del Gobierno Regional de Cusco; Oficio Múltiple N° 03-2023-GR.CUSCO/GRDE; devenido del Gobierno Regional de Cusco, Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Subgerencia Facilitación de la Calidad Económica; Ing. Efraín Lupo Imata; Subgerente: solicitando la aprobación, mediante Acuerdo de Concejo la Operación y Mantenimiento de Módulos de Capacitación de Alimentos Balanceados para Cuyes y Aves; para la ejecución del proyecto en mención; estando a los considerandos expuestos; y demás normas legales vigentes en la materia; y el Informe 0168-2023-AJ-MDP/CC/RECC, emitido por el Abog. Richard Edgar Condori Gutiérrez, Asesor Jurídico de la Municipalidad quien Declarar Procedente la operación y mantenimiento de módulos de capacitación de alimentos balanceados para cuyes y aves.

Que, mediante el acuerdo Concejo Municipal N° 092-2023-CM-MDP-C-C, de fecha 18 de diciembre del 2023, el pleno del concejo municipal aprueban la operación y mantenimiento de módulos de capacitación de alimentos balanceados para cuyes y aves del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA LA INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA (ÁMBITO REGIONAL) DISTRITO DE WANCHAQ DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la ley orgánica de municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR la operación y mantenimiento de módulos de capacitación de alimentos balanceados para cuyes y aves del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA LA INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA (ÁMBITO REGIONAL) DISTRITO DE WANCHAQ DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub-Gerente de desarrollo económico de la Municipalidad Distrital de Pitumarca, que elaboren el documento que corresponde para la operación y mantenimiento del proyecto en mención, en coordinación con el Gobierno Regional de Cusco, Gerencia regional de desarrollo económico, y demás áreas orgánicas que ejecuten las acciones que corresponde a sus competencias y atribuciones, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Alex Huaman Hancco
DNI N° 40928678
ALCALDE

003427

